

31/150. Difusión de información sobre Namibia

La Asamblea General,

Habiendo examinado el informe del Consejo de las Naciones Unidas para Namibia⁹⁴ y los capítulos pertinentes del informe del Comité Especial encargado de examinar la situación con respecto a la aplicación de la Declaración sobre la concesión de la independencia a los países y pueblos coloniales⁹⁵,

Recordando sus resoluciones 2145 (XXI) de 27 de octubre de 1966 y 2248 (S-V) de 19 de mayo de 1967, así como resoluciones ulteriores suyas y del Consejo de Seguridad acerca de la cuestión de Namibia,

Destacando la urgente necesidad de movilizar a la opinión pública mundial ininterrumpidamente con miras a ayudar eficazmente al pueblo de Namibia a alcanzar la libre determinación, la libertad y la independencia en una Namibia unida y, en particular, de intensificar la difusión amplia y continua de información sobre la lucha por la liberación en que está empeñado el pueblo de Namibia, guiado por su movimiento de liberación, la South West Africa People's Organization,

Reiterando la importancia de la publicidad como instrumento para promover el mandato confiado por la Asamblea General al Consejo de las Naciones Unidas para Namibia y percatada de la apremiante necesidad de que la Oficina de Información Pública de la Secretaría intensifique sus esfuerzos por poner en conocimiento de la opinión pública mundial todos los aspectos de la cuestión de Namibia,

1. *Pide* al Consejo de las Naciones Unidas para Namibia que envíe una misión a las sedes de los organismos especializados y las organizaciones no gubernamentales a fin de analizar la cuestión de la difusión de información y la asistencia a los namibianos;

2. *Pide* al Secretario General que, en cooperación con el Consejo de las Naciones Unidas para Namibia, dé instrucciones a la Oficina de Información Pública de la Secretaría a fin de que:

a) Adquiera y distribuya películas adecuadas sobre Namibia, incluida la nueva película sobre Namibia que se exhibió en la Sede de las Naciones Unidas el 26 de agosto de 1976, Día de Namibia;

b) Prepare, en consulta con la South West Africa People's Organization, una película sobre la situación contemporánea dentro de Namibia y la lucha del pueblo de Namibia por la auténtica independencia nacional;

c) Continúe sus actividades de publicidad en la televisión, la radio y otros medios;

d) Continúe dando publicidad al Consejo de las Naciones Unidas para Namibia y a la South West Africa People's Organization en la televisión de los Estados Unidos de América y otros países occidentales importantes a fin de movilizar el apoyo, en esos países, a la auténtica independencia nacional de Namibia;

3. *Pide* a los Estados Miembros y a la Administración Postal de las Naciones Unidas que emitan sellos conmemorativos sobre Namibia hasta que se logre la auténtica independencia nacional de Namibia;

4. *Pide asimismo* al Secretario General que dé instrucciones a la Oficina de Información Pública para

⁹⁴ *Ibid.*, trigésimo primer período de sesiones, Suplemento No. 24 (A/31/24).

⁹⁵ *Ibid.*, Suplemento No. 23 (A/31/23/Rev.1), caps. I, II, VI, VII y IX.

que siga haciendo todos los esfuerzos posibles por generar publicidad y difundir información con miras a movilizar el apoyo del público a la independencia de Namibia;

5. *Decide* asignar créditos presupuestarios suficientes para atender a los gastos adicionales necesarios para ampliar la circulación del *Boletín de Namibia* y para agregar el alemán a los idiomas en que se publica;

6. *Decide* observar la semana del 27 de octubre como semana de solidaridad con el pueblo de Namibia y su movimiento de liberación, la South West Africa People's Organization, como lo propuso el Presidente del Senegal en la Conferencia Internacional sobre Namibia y los Derechos Humanos⁹⁶, y pide al Consejo de las Naciones Unidas para Namibia que prepare un programa conmemorativo con ese fin;

7. *Pide* al Secretario General que, con carácter de urgencia y en consulta con el Consejo de las Naciones Unidas para Namibia, emprenda la preparación de un mapa detallado de Namibia hecho por las Naciones Unidas en que se refleje la integridad territorial del Territorio de Namibia;

8. *Pide asimismo* al Consejo de las Naciones Unidas para Namibia que examine la aplicación de la presente resolución y que informe al respecto a la Asamblea General en su trigésimo segundo período de sesiones.

105a. sesión plenaria
20 de diciembre de 1976

31/151. Fondo de las Naciones Unidas para Namibia

La Asamblea General,

Recordando su resolución 2145 (XXI) de 27 de octubre de 1966, por la que las Naciones Unidas decidieron dar por terminado el Mandato de Sudáfrica sobre Namibia y asumir la responsabilidad directa del Territorio hasta su independencia, y su resolución 2248 (S-V) de 19 de mayo de 1967, por la que creó el Consejo de las Naciones Unidas para Namibia,

Recordando además su resolución 3112 (XXVIII) de 12 de diciembre de 1973, por la que designó al Consejo de las Naciones Unidas para Namibia fideicomisario del Fondo de las Naciones Unidas para Namibia,

Reafirmando su determinación de seguir cumpliendo su responsabilidad para con el Territorio de conformidad con la resolución 2248 (S-V) y resoluciones posteriores de la Asamblea General,

Consciente de que, al asumir la responsabilidad directa de Namibia, las Naciones Unidas aceptaron la solemne obligación de dar todo el apoyo posible al pueblo namibiano en su lucha por la libre determinación, la libertad y la independencia nacional en una Namibia unida,

Convencida de la necesidad de dar toda la asistencia material posible a los namibianos y a las personas a su cargo, que son víctimas de las políticas represivas y discriminatorias de Sudáfrica,

Habiendo examinado el informe del Consejo de las Naciones Unidas para Namibia sobre el Fondo de las Naciones Unidas para Namibia⁹⁷,

⁹⁶ *Ibid.*, Suplemento No. 24 (A/31/24), vol. II, anexo II, párr. 25.

⁹⁷ *Ibid.*, vol. II, anexo XIII.

1. *Toma nota* del informe del Consejo de las Naciones Unidas para Namibia sobre las actividades del Fondo de las Naciones Unidas para Namibia y aprueba las conclusiones y recomendaciones que figuran en él⁹⁸;

2. *Expresa su agradecimiento* a todos los que han aportado contribuciones voluntarias al Fondo de las Naciones Unidas para Namibia;

3. *Decide* asignar al Fondo de las Naciones Unidas para Namibia la suma de 300.000 dólares de los Estados Unidos con cargo al presupuesto ordinario de las Naciones Unidas para 1977;

4. *Pide* al Secretario General y al Consejo de las Naciones Unidas para Namibia que sigan exhortando a los gobiernos, las organizaciones intergubernamentales y no gubernamentales y los particulares a que aporten contribuciones voluntarias generosas al Fondo de las Naciones Unidas para Namibia;

5. *Invita* a los gobiernos a que exhorten una vez más a sus organizaciones e instituciones nacionales a aportar contribuciones voluntarias al Fondo de las Naciones Unidas para Namibia;

6. *Exhorta* a todos los Estados, los organismos especializados y otras organizaciones del sistema de las Naciones Unidas, así como a otras organizaciones que tengan un interés especial en Namibia, a que aporten contribuciones financieras al Instituto de las Naciones Unidas para Namibia por intermedio del Fondo de las Naciones Unidas para Namibia;

7. *Expresa su agradecimiento* a los organismos especializados y otras organizaciones del sistema de las Naciones Unidas por su asistencia a los namibianos y les pide que, en consulta con el Consejo de las Naciones Unidas para Namibia, den prioridad a la asignación de fondos para prestar asistencia material al pueblo namibiano;

8. *Pide* a los organismos especializados y a las demás organizaciones del sistema de las Naciones Unidas que presten al Consejo de las Naciones Unidas para Namibia toda la asistencia necesaria para el cumplimiento de su programa de trabajo;

9. *Encarece* a todos los organismos especializados y a las demás organizaciones del sistema de las Naciones Unidas — en particular a la Organización Internacional del Trabajo, a la Organización de las Naciones Unidas para la Agricultura y la Alimentación, a la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura, a la Organización Mundial de la Salud, al Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento, al Fondo Monetario Internacional, al Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo, al Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados y al Instituto de las Naciones Unidas para Formación Profesional e Investigaciones — que presten asistencia al Instituto de las Naciones Unidas para Namibia en todas las formas posibles, inclusive proporcionando especialistas, profesores e investigadores;

10. *Expresa su agradecimiento* por los esfuerzos que ha desplegado el Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados para ayudar a los refugiados namibianos;

11. *Decide* que los namibianos seguirán teniendo derecho a recibir asistencia por conducto del Programa de las Naciones Unidas de Enseñanza y Capacitación para el África Meridional y del Fondo Fiduciario de las Naciones Unidas para Sudáfrica;

12. *Pide* al Consejo de las Naciones Unidas para Namibia que informe a la Asamblea General en su trigésimo segundo período de sesiones sobre la aplicación de la presente resolución.

105a. sesión plenaria
20 de diciembre de 1976

31/152. Condición de observadora para la South West Africa People's Organization

La Asamblea General,

Habiendo examinado la cuestión de Namibia,

Reconociendo la etapa crucial que ha alcanzado la lucha del pueblo de Namibia y las mayores exigencias y las tareas críticas impuestas a su movimiento de liberación, la South West Africa People's Organization,

Teniendo en cuenta el informe del Consejo de las Naciones Unidas para Namibia⁹⁹ y las recomendaciones en él contenidas¹⁰⁰,

Reafirmando las resoluciones y decisiones de la Asamblea General y del Consejo de Seguridad relativas a la cuestión de Namibia,

Recordando, en particular, su resolución 3111 (XXVIII) de 12 de diciembre de 1973, por la que se reconoce a la South West Africa People's Organization como auténtica representante del pueblo de Namibia,

Advirtiendo que la Organización de la Unidad Africana y los países no alineados han reconocido a la South West Africa People's Organization y la han invitado a participar en sus reuniones en calidad de observadora,

1. *Invita* a la South West Africa People's Organization a participar en los períodos de sesiones y en los trabajos de la Asamblea General en calidad de observadora;

2. *Invita* a la South West Africa People's Organization a participar en las reuniones y en los trabajos de todas las conferencias internacionales convocadas bajo el patrocinio de la Asamblea General en calidad de observadora;

3. *Considera* que la South West Africa People's Organization tiene derecho a participar como observadora en las reuniones y en los trabajos de todas las conferencias internacionales convocadas bajo el patrocinio de otros órganos de las Naciones Unidas;

4. *Pide* al Secretario General que tome las medidas necesarias para dar cumplimiento a la presente resolución y que conceda todas las facilidades que se requieran.

105a. sesión plenaria
20 de diciembre de 1976

31/153. Programa de la nación namibiana

La Asamblea General,

Recordando su resolución 2145 (XXI) de 27 de octubre de 1966, por la que decidió asumir la responsabilidad directa de Namibia, así como la resolución 2248 (S-V) de 19 de mayo de 1967, por la que creó el Consejo de las Naciones Unidas para Namibia para que administrara el Territorio hasta su independencia,

⁹⁹ *Ibid.*, Suplemento No. 24 (A/31/24).

¹⁰⁰ *Ibid.*, Suplemento No. 24 (A/31/24), vol. I, párrs. 272 y 273.

⁹⁸ *Ibid.*, anexo XIII, párrs. 89 a 106.